

INFORME SECRETARIAL.

Paso al Despacho hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) el presente proceso informando que las entidades requeridas en auto 27 de mayo de 2019 no han allegado escrito. Sirva proveer.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA

BANANERA

j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Examinado detenidamente el expediente, encuentra el despacho que INCODER, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Fiscalía General de la Nación Seccional Santa Marta, Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, Alcaldía Municipal de Zona Bananera y su Plan de Ordenamiento Territorial POP, y la Gobernación del Magdalena no han rendido el informe que se le requirió en auto del 27 de mayo del año inmediatamente anterior.

Como es de entender, la información suministradas por estas entidades es de vital importancia para dar apertura al trámite que establece la ley 1561 de 2012, pero no se ha podido iniciar debido a que estos entes no han rendido el informe requerido, incurriendo el funcionario en falta disciplinaria grave tal como lo establece el parágrafo del artículo 11 de la ley 1161 de 2012, es por ello que por última vez se le

requerirá a INCODER, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Fiscalía General de la Nación, Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, Alcaldía Municipal de Zona Bananera y su Plan de Ordenamiento Territorial POP, y la Gobernación del Magdalena para que rinda la información pedida y de no hacerlo se impondrá las sanciones de ley.

De allí que el despacho ordene librar nuevamente el oficio a las entidades antes relacionadas insertando reproducción de las consideraciones pertinentes de este proveído a fin de que, a la mayor brevedad posible, suministren la información de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ
Juez